

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

127

CUENCA NÚMERO 1

EDICTO

Doña Ángeles de las Heras López, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ana Belén Sánchez Serrano, contra “Limpieza y Mantenimiento Siglo XXI”, “Eulen, Sociedad Limitada”, y comunidad de propietarios de la calle Antonio Machado, números 24 y 26, en reclamación por despido, registrado con el número despedido/ceses en general 909 de 2011, se ha acordado citar a “Limpieza y Mantenimiento Siglo XXI”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo de 2012, a las once y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Gerardo Diego, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Fernando Lisbona Laguna.—En Cuenca, a 25 de enero de 2012.

Visto el estado de las actuaciones y al no constar el acuse de recibo dirigido a “Limpieza y Mantenimiento Siglo XXI”, se suspende el señalamiento previsto para el día de hoy y se señala para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 26 de marzo de 2012 y hora de las once y quince, notifíquese a las partes y a “Limpieza y Mantenimiento Siglo XXI” por medio de edictos y exhorto a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y “Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca”.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado de lo social número 1, abierta en “Banesto”, cuenta número 1619000064090911, debiendo indicar en el campo “Concepto”, la indicación “Recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Limpieza y Mantenimiento Siglo XXI”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Cuenca, a 25 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.038/12)